

REQUISITOS SUSTRACCION DE AGUAS PROTEGIDAS

La solicitud de sustracción que debe ser presentada a la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge debe estar acompañada de la siguiente información y documentación conforme a lo establecido en la ley 1755 de 2015 y los artículos 2.2.2.1.3.9 y 2.2.2.1.5.5 del decreto 1076 de 2015:

- + La designación de la autoridad a la que se dirige
- + Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado si es el caso, con indicación de su documento de identidad y la dirección donde recibirá correspondencia para las respectivas notificaciones

El solicitante podrá agregar el número de pack o dirección electrónica

Si el solicitante es una persona privada debe estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica

- + Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante.

Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses).

Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.

- + Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.

Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses).

Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario o poseedor.

Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.

- + Copia de la cedula del representante legal.
- + RUT
- + Concepto uso del suelo (Planeación Municipal)
- + Informar si se requiere establecimiento o servidumbre, para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- + Certificado de libertad y tradición del (los) predio (s)
- + Certificado de procedencia de consulta previa expedido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

+ Evidencias (actas, listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros) de la ejecución de socialización del proyecto y trámite a ejecutar con las comunidades del área de influencia.

+ El objeto de la solicitud, indicando el área protegida en las categorías: áreas del sistema de parques nacionales naturales, las reservas forestales protectoras, los parques naturales regionales, Áreas los Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos y Áreas de Recreación, Áreas Protegidas Privadas, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Regional de Distrito de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de Suelos, frente a la cual se solicita la sustracción.

+ Las razones de utilidad pública o interés social en las que se fundamenta la solicitud de sustracción del Área protegida en cuestión.

+ El Estudio Técnico Ambiental a que haya lugar dependiendo del objeto de la sustracción y de las características medio ambientales del área que se quiere sustraer. Dicho Estudio deberá desarrollar como mínimo los criterios establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

+ La firma del solicitante.

Toda la información relacionada anteriormente, debe ser radicada ante la CAR CVS en medio físico y magnético.